

MODIFICASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 31 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 2) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1999.
- 4) La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2019, según decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23/11/2018.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 3989 de fecha 26/11/2019, que aprueba contrato de prestación de servicios de Doña Marcela Lizama Ceballos.
- 6) La necesidad de otorgar bono especial por servicios adicionales propios a sus actividades en el mes diciembre de 2019.

DECRETO N° 4471

- 1) Apruébese clausula anexa de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Marcela Lizama Ceballos, Rut n° [REDACTED]
- 2) Impútese el gasto que erogue el presente decreto a la cuenta [REDACTED] Honorarios a suma [REDACTED] asignada del presupuesto vigente para el presente año.



MARIA FERNANDA MEDINA FERRERIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

Distribución:

Of. De Partes Municipal

Of. Alcaldia

Of. Depto. Salud

FJDA/MFMF/MPPCH/remf




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 31 de Diciembre 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Marcela Lizama Ceballos, Rut n° 17.468.013-2, Chilena, Domiciliada en Pasaje Isla San Félix n° 1245, Villa Portal Oeste la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel se ha convenido de la siguiente manera:

CLAUSULA ANEXA: La Srta. Lizama Ceballos tendrá derecho a un bono especial por servicios adicionales propios a sus actividades en el mes de diciembre del 2019, de un valor de \$ 30.000 (Treinta mil pesos) Impuesto incluido pagadero en una sola cuota.


MARCELA LIZAMA CEBALLOS
RUT N°17.468.013-2


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

Carpeta Personal

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Depto. Comunal de Salud

FJDA/MFMM/MPPCH/remf

